



ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en los expedientes n.º MV-0282-11 y MV-0393-11, relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012082845)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, a la empresa, "CEE Sociedad Coop. Lavamba Cáceres", con los números de expediente que se indican en el Anexo, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder al Centro Especial de Empleo especificado más arriba como interesado, una subvención por el importe correspondiente por el mantenimiento de 1 puesto/s de trabajo, en base al expediente y periodo retributivo señalados, que representa la suma total de las cuantías que, de forma individualizada por costes salariales de cada trabajador, se especifica en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar y/o archivar, en su caso, la ayuda por los costes salariales de los trabajadores que en el Anexo de esta resolución aparecen sin cuantía, por el motivo que en el mismo se indica, al producirse el incumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable a la concesión de la subvención.

Tercero. En aplicación de la normativa vigente, el Centro Especial de Empleo, queda sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, así como las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

Cuarto. El beneficiario de las ayudas deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que realicen los órganos que, según las normas aplicables, sean competentes sobre la materia.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de diciembre de 2011. El Director General de Empleo, (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Pedro Pinilla Piñero".

**ANEXO**

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Cuantía	Número de trabajadores	F. Resolución
CEE Sociedad Coop. Lavamba Cáceres	F10262566	MV-0282-11	481,05 €	1	30/12/2011
CEE Sociedad Coop. Lavamba Cáceres	F10262566	MV-0393-11	481,05 €	1	30/12/2011

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º MV-1229-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012082846)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria sobre subvención a la empresa, "CEE Soc. Cooperativa Lavamba Cáceres", con número de expediente, MV-1229-11, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"N.º de expediente: MV-1229-11

CIF: F10262566

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo, septiembre-2011, se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentada en todos sus campos, firmada por el representante legal y sellada con el sello del centro especial de empleo.
 - Falta señalar el número de trabajadores por los que solicita ayuda.
2. Anexo I: Relación de plantilla de trabajadores discapacitados, por orden alfabético.